



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: Restitución N° 1100140030022020-00639**

En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por la parte demandante, se le hace saber al memorialista que la Corte Constitucional en Sentencia C- 290 de 1993 señaló que: “El derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ella está gobernada por los principios y normas del proceso que aquel conduce. El juez en el curso del proceso está obligado a tramitar lo que en él se pida pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos trámites y términos han sido previstos en el C.C.A., para las actuaciones judiciales de índole administrativa, sino con arreglo al ordenamiento procesal de que se trate. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normativa legal sobre derecho de petición, tal como resulta del art. 1° del C.C.A”.

Así las cosas, las peticiones deberán presentarse mediante memoriales, dentro de las oportunidades consagradas para los procesos de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del C.G.P.

De manera adicional, se le pone en conocimiento al peticionario, que el proceso de la referencia será objeto de pronunciamiento por parte del despacho mediante providencia de la misma data de la cual deberá estarse a lo dispuesto.

Comuníquese esta determinación a la dirección electrónica reportadas en el derecho de petición.

**NOTIFÍQUESE (3),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
14 hoy 24 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.

**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
**Secretario**